ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE FESTIVALES Y ENCUENTROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CULTURA Y DEPORTE CON EPM, HABILIDADES PARA LA VIDA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000236 CELEBRADO ENTRE EPM Y MUNICIPIO DE ALEJANDRIA- ANTIOQUIA, EN VIRTUD DE LOS BPIN 2024050210009 2024050210038

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Consolidación del Programa: los diferentes eventos deportivos y culturales en el marco del convenio habilidades para la vida que se celebra entre el municipio y epm que se realizan en el municipio tiene una trayectoria de varios años los cuales generan espacios de sano esparcimiento y disfrute para los niños y jóvenes, su realización es de gran importancia en el municipio ya que transmite el interes de la adminitracion en el apoyo de los eventos deportivo y culturales dentro del municipio.

Impacto Continuo: cada año este evento genera expectativas muy altas lo que promueve un gran acogido a nivel de la región, la comunidad se centra en la realización de los diferetes eventos de habilidades para la vida y disfruta con estas practicas que son de una importancia alta para la comunidad en general. Y especialmente para los niños.

Crecimiento Potencial: Estos festivales de habilidades para la vida viene tomando una importancia a nivel municipal bastante considerable ya que se presenta como un escenario de proyección deportiva y cultural dentro del municipio tanto para nuestros niños como para los jóvenes, como para los visitantes. Para el año 2026 la intención es seguir realizado estos festivales de habilidades para la vida en el municipio y este es el escenario propisio de sano esparcimiento que será el trampolín para proyectar nuestros niños y jóvenes en actividades que nutren sus habilidades y proyecciones para su formación integral.

Continuidad Financiera: el municipio de Alejandría adquiere un compromiso en la realización de estos festivales ya que su realización es de gran importancia para la comunidad es tantá la acogida de esta actividad que la alcaldía proyecta el gasto del recurso de manera específica con el fin de prestar el mejor servicio para ajenos y propios del municipio.

Reconocimiento y Prestigio: cada año espera la realización de estos festivales por tal motivo se le presta toda la atención requerida ya que su realización le da importancia al municipio además que estos festivales permiten que niños y jóvenes en formación tengan la oportunidad de integrarse y medir sus conocimientos motrices y propios de cada actividad lo cual es de gran tracendencia en la comunidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Ingresos Estables para el Proveedor de Servicios en Logistica: El contrato proporciona una fuente confiable de ingresos para el proveedor de servicios a los participantes del evento. Las tarifas acordadas por la prestación de los servicios de logística para el evento generarán ingresos consistentes que contribuirán a la estabilidad financiera de la empresa.

Flujo de Efectivo Previsible: los festivales requiere de unos recursos inmediatos ya que se presenta un gasto el cual se debe suplir, la planificación de la realización de los festivales requiere dé el visto bueno presupuestal para tener un funcionamiento correcto en cuanto los gastos proyectados.
Costos Operativos y de Personal: El proveedor de servicios en la realización de los festivales deberá gestionar los costos operativos de la realización del mismo para así garantizar el valor total del gasto proyectado el cual incluye todos los gastos relacionados con la efectiva realización del evento, lo cual es alimentación, souvenirs , transporte de cada festival local y regional, hidratación y demás actividades plasmadas en la realización del mismo.

Retorno de la Inversión para el Municipio: Desde la perspectiva del municipio, el contrato representa una inversión importante y necesaria ya que los festivales habilidades para la vida son eventos de gran importancia en la comunidad de trascendencia municipal a nivel deportivo y cultural lo cual genera un fortalecimiento en los procesos sociales que marcan una pauta en la mejora de las condiciones de los directos relacionados con los procesos de formación.

Posibles Oportunidades de Financiamiento Adicional: los diferentes festivales son importante para el municipio se ha caracterizado por la realización de estos , el apoyo económico garantiza que se lleva acabo, la proyección del presupuesto garantiza que este se pueda ejecutar en medida de las posibilidades durante el siclo de gobierno además de que permitirá que la comunidad se vea beneficiada de manera directa además de que se gozara de diferentes festivales habilidades para la vida año tras año.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Coordinación Interna: Tanto el proveedor de servicios en la realización de los festivales habilidades para la vida como el municipio de Alejandría deben asegurarse de que estos se lleven a cabo de la mejor manera ya que se puede tener un control a cerca de las actividades propuestas, además de que los directamente responsables estarán en la organización y desarrollo de la actividad.

Capacitación y Desarrollo del Personal: El proveedor de servicios para los festivales habilidades para la vida debe contar con un equipo de trabajo organizado y proyectado a la realización de eventos además de contará con el conocimiento pertinente para programar y ejecutar las actividades planeadas en el marco de la realización de los torneos deportivos municipales.

Gestión de la Calidad: Ambas partes deben establecer mecanismos efectivos de control de calidad para monitorear y evaluar la ejecución de los diferentes partidos . Esto incluye la organización y resultados de cada uno de los encuentros además de tener control con el seguimiento de cada uno de los puntos dentro de la programación proyectada en este semestre.

Involucramiento de la Comunidad: la comunidad se verá directamente involucrada ya que los festivales está proyectado para que el pueblo se vea inmerso en la realización de las actividades esto con el fin de generar un impacto positivo en los participantes, los festivales culturales y deportivos municipales son una ventana de proyección en los niños y jóvenes lo cual es de vital importancia en los procesos de formación.

Cultura Organizacional: Tanto el proveedor de servicios en acompañamiento y fortalecimiento como el municipio deben promover una cultura organizacional que valore la realización de torneos de esta magnitud, dándole así la importancia debida y de proceso que requiere la plena atención del contratante.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Infraestructura y Equipamiento: Es fundamental contar con la infraestructura adecuada para la realización de las diferentes actividades plasmadas en la realización de los festivales habilidades para la vida, que incluye espacios físicos adecuados y equipamiento para tener control de los encuentros y tener un equipo interdisciplinario que este a la medida de cada una de los festivales.

Tecnología Educativa: El uso de la tecnología puede mejorar la calidad y eficacia de los encuentros. Esto puede incluir el uso de aplicaciones móviles, plataformas en línea, software y herramientas que sirven para tener un control de bases de datos de particioantes a cada uno de los festivales habilidades para la vida, toma de información de cada equipo y otras necesidades que se presenten dentro de los festivales.

Metodología Pedagógica: es importante dar la información necesaria a cada uno de los participantes además de a las sedes educativas participantes para que sean conocedores de las diferentes formas de organización de encuentros en cada una de las festivales, se les debe transmitir información veraz y a tiempo para que cada uno tenga las herramientas de conocimiento para tener un mejor manejo de las actividades.

Adaptabilidad y Flexibilidad: los festivales están destinadas a realizar de la manera más organizada posible pero también se tiene en cuenta diferentes variables que puedan transcurrir a lo largo del día y se pueden modificar actividades con el ánimo de brindar un mejor funcionamiento del evento.

Seguridad y Salud: Se deben tomar medidas para garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes durante las competencias esto con el fin de brindar una compañía necesaria que apunte al cuidado de cada uno esto siendo un objetivo principal ya que el cuidado de la integridad permitirá el desarrollo óptimo de las actividades.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el Sector de prestación de servicios con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Santa maría- Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 - 2026, DIRIGIDA A LOS	$ 38.950.000	2026

	ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.		
Don Matías-Antioquia	EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DANZA COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA DANZA, EVENTO QUE INTEGRA ARTISTAS Y COLECTIVOS DE LAS DIFERENTES SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 26.008.171	2026
Cisneros- Antioquia	RESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTO CULTURAL Y RESCATE DE VALORES, BIENESTAR Y DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 20.000.000	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2023	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ 2023 DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001214 ENTRE EL EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA VIGENCIA 2023	$8.000.000
2024	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2023 DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001214 ENTRE EL EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA VIGENCIA 2023	$8.000.000
2025	ASOCIACIÓN PÚBLICO POPULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y ASOCOMUNAL PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, Y FORMATIVAS DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, DANDO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO HABILIDADES PARA LA VIDA ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y EPM	$22.902.975

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Nº	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Fuente	Etapa del contrato	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable principal	Estrategias de mitigación / manejo
1	Operacional	Incumplimiento del cronograma de actividades logísticas programadas para los festivales y encuentros.	Interna	Ejecución	Media	Alta	Alto	Contratista	Elaborar cronograma detallado, realizar reuniones de seguimiento y exigir informes periódicos de avance.
2	Operacional	Falta de coordinación entre el contratista, la supervisión y las entidades participantes, generando retrasos en el desarrollo de las actividades.	Interna	Ejecución	Media	Media	Moderado	Ambas partes	Definir canales oficiales de comunicación, reuniones de coordinación y responsables de cada actividad.
3	Financiero	Incremento inesperado en los costos de transporte, alimentación, hidratación o materiales requeridos para la logística del evento.	Externa	Ejecución	Media	Media	Moderado	Contratista	El contratista asumirá los costos derivados de la ejecución conforme al valor ofertado y realizará una adecuada planeación financiera.
4	Legal / Contractual	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Interna	Ejecución	Baja	Alta	Moderado	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y aplicación de las cláusulas sancionatorias cuando haya lugar.

5	Social	Baja participación de la comunidad en las actividades programadas.	Externa	Ejecución	Baja	Media	Bajo	Municipio	Divulgación oportuna del cronograma mediante los canales institucionales y apoyo de las instituciones educativas y organizaciones comunitarias.
6	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes o incidentes durante el desarrollo de las actividades logísticas o recreativas.	Interna	Ejecución	Media	Alta	Alto	Contratista	Cumplimiento del SG-SST, afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social, implementación de medidas preventivas y atención de emergencias.
7	Ambiental	Condiciones climáticas adversas que impidan el desarrollo normal de las actividades al aire libre.	Externa	Ejecución	Media	Alta	Alto	Ambas partes	Reprogramación de actividades, ajuste del cronograma y adopción de planes de contingencia.
8	Reputacional	Quejas de la comunidad por deficiencias en la organización o atención durante los eventos.	Externa	Ejecución	Baja	Media	Bajo	Contratista	Mantener personal suficiente para atención de participantes y resolver oportunamente las novedades presentadas.
9	Administrativo	Retraso en la entrega de informes, evidencias o soportes necesarios para el trámite de pago.	Interna	Ejecución	Media	Media	Moderado	Contratista	Establecer cronograma de entrega documental y revisión permanente por parte del supervisor.
10	Fuerza Mayor	Suspensión o cancelación de las actividades por eventos de fuerza mayor o caso fortuito (orden público, desastres naturales, emergencias sanitarias, etc.).	Externa	Ejecución	Baja	Alta	Moderado	Ambas partes	Aplicar las cláusulas contractuales sobre suspensión, reprogramación y ampliación del plazo cuando resulte procedente.
11	Transparencia	Observaciones o requerimientos de los organismos de control por deficiencias en la ejecución o en la documentación contractual.	Interna	Ejecución	Baja	Media	Bajo	Municipio y Contratista	Mantener actualizado el expediente contractual, publicar oportunamente en SECOP II y conservar los soportes de ejecución.

12	Institucional	Incumplimiento de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo CT-2025-000236 celebrado con EPM, afectando las metas del proyecto "Habilidades para la Vida".	Interna	Ejecución	Baja	Alta	Moderado	Municipio y Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del convenio, verificación de indicadores y coordinación con el supervisor del convenio.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas insatisfechas con el fin de garantizar condiciones de vida digna.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación Artículo 71.

> *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Que La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), establece que:

> *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es un fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"*

Si bien la cultura se entiende como el "conjunto de modos de vida, manifestaciones, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico e industrial en que se expresa la vida tradicional de un pueblo" también se convierte en una herramienta dinamizadora que busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural.

Que la Sentencia C-671/99

CULTURA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE

Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que " la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover " la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.

Igualmente, el Artículo 209 de la Carta Magna regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Todo lo cual está en consonancia con los fines esenciales del Estado, que no son otros sino el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al igual que lo determinado en los artículos 44, 45 y 46 de la Carta Fundamental entre otras muchas

fundamentaciones a fin de propiciar conceptos y valores en este aspecto a la comunidad juvenil del ente territorial. Por ello es que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 ordena a la Alcaldesa dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales está el rescate de estos valores de orden cultural y tradicional.

Se hace necesario contribuir al desarrollo del Deporte, la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes y adultos del municipio de Alejandría. Para garantizar el acceso del individuo a la práctica del deporte, desde la secretaria de educación, cultura, deporte y recreación del municipio de Alejandría se lidera el apoyo y se busca apoyar la planeación, organización, dirección y ejecución de las diferentes fases de los festivales, encuentros e intercambios deportivos tanto urbanos, rurales e intermunicipales logrando una cobertura amplia en la comunidad, beneficiando la población infantil y juvenil, con eventos deportivos que permitan incentivar la práctica del deporte y disminuir los índices de sedentarismo en el municipio.

El municipio de Alejandría es un centro de desarrollo cultural, turístico de la región del oriente y del departamento de Antioquia, desde aquí se promueve el patrimonio cultural, la promoción turística, la riqueza ambiental, las expresiones artísticas, deportivas y recreativas y los derechos humanos, en pro de la convivencia pacífica entre las personas. En el desarrollo de estas propuestas culturales que se expresan, se promueve la sana convivencia con los demás y su entorno, la valoración de la historia, sus tradiciones, sus costumbres y sus riquezas naturales; de esta manera se da la reconstrucción del tejido social, se desarrollan intereses comunes, se da el intercambio de ideas y se fortalecen los procesos culturales.

La celebración tradicional en los pueblos permite generar el aprovechamiento y promoción del patrimonio cultural histórico, arquitectónico, paisajístico y artístico y de esta manera se genera gusto, respeto y valoración de las tradiciones y costumbres culturales que los identifica.

Para el desarrollo de estas actividades tradicionales del municipio, nos apoyamos en la ley 715 que define claramente las competencias del municipio en el sector cultura, el artículo 76 de la ley 715 de 2001, establece que les corresponde a los municipios promover, financiar o cofinanciar las eventualidades que permitan promover, difundir y fortalecer la cultura del municipio; de acuerdo con lo anterior, estas muestras culturales fomentan el acceso, la innovación y la creación artística.

En el marco del convenio interinstitucional entre Empresas Públicas de Medellín (EPM) y el Municipio de Alejandría, se reconoce la necesidad de fortalecer los espacios de formación integral dirigidos a la niñez de la zona urbana y rural del territorio. En este contexto, la realización de eventos deportivos y culturales enfocados en el desarrollo de habilidades para la vida se constituye como una estrategia fundamental para promover el bienestar, la convivencia y el desarrollo humano sostenible en el municipio.

La realización de eventos y festivales culturales y deportivos en el municipio de Alejandría, bajo el convenio con EPM y el enfoque en Habilidades para la Vida, se justifica como una estrategia pedagógica experiencial e inclusiva para atender la población infantil urbana y rural.

1. Inclusión y Equidad Territorial Estos eventos son la herramienta fundamental para romper la brecha de acceso a oportunidades recreativas y formativas entre los niños y niñas de la zona urbana y los de la zona rural. Al centralizar o replicar las actividades en ambas áreas, y asegurar la logística para el desplazamiento, se materializa el compromiso del convenio con la equidad e inclusión, garantizando que todos los beneficiarios tengan igual acceso a los procesos de desarrollo integral.

2. Contexto Práctico para el Desarrollo de Habilidades para la Vida La metodología más efectiva para interiorizar las Habilidades para la Vida (como la comunicación asertiva, el manejo de emociones, la resolución de conflictos y el pensamiento crítico) es la práctica activa. Los festivales (culturales) y los torneos (deportivos) proveen escenarios naturales, de alta

motivación y baja presión, donde los niños y niñas deben aplicar estas habilidades en tiempo real (ej. negociar una jugada, colaborar en una coreografía, o manejar la frustración de perder). El evento transforma la teoría en una experiencia de aprendizaje significativa.

3. Fortalecimiento del Tejido Social Comunitario Finalmente, la realización de estos encuentros masivos favorece la integración y la cohesión social no solo entre los niños y niñas de diferentes zonas, sino también con sus familias y la comunidad. El evento se convierte en un catalizador de convivencia, un espacio seguro y sano que promueve la sana competencia y el diálogo intercultural, contribuyendo directamente a la prevención de riesgos psicosociales y al bienestar general de la niñez en el municipio

El municipio viene trabajando constantemente en la conservación de sus tradiciones culturales, artísticas, deportivas, recreativas al tiempo que se forma a las nuevas generaciones en el uso racional de los recursos naturales y su preservación como nuevas alternativas para las futuras generaciones.

El propósito de la Administración Municipal a través de la secretaría de educación, cultura, deporte, recreación y juventud es impulsar la formación artística y cultural de los ciudadanos", con el fin de motivar a los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de víctimas del conflicto armado y a la población en general, mediante la promoción, enseñanza, formación e incentivos a la práctica de actividades relacionadas con la cultura, el deporte y la recreación, permitiendo el desarrollo la implementación de actividades culturales y artísticas en la consolidación de una tradición e identidad cultural en el municipio logrando la recuperación de valores cívicos, éticos y artísticos.

Al desarrollar estas actividades, se genera espacios de participación de toda la población alejandrina donde se trabaje la inclusión y la libre expresión en la construcción de manifestaciones artísticas, deportivas y recreativas con miras a promover el talento con criterios de cobertura, equidad, eficiencia y calidad como eje fundamental de los procesos de desarrollo resultantes del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del municipio.

El Municipio de Alejandría , es un pueblo de inmensas tradiciones culturales y ancestrales, así como lo es toda la región antioqueña. desde épocas remotas, nuestras familias esperan con ansias la llegada de ciertas fechas especiales y eventos tradicionales que las convierten en actos de celebración comunitaria y familiar.

Por la vocación turística que viene desarrollando el municipio, y con el fin de movilizar la economía local, es necesario desarrollar unos eventos culturales, recreativos y deportivos que incentiven al turista y a la comunidad a encontrar una oportunidad y un motivo para visitar y referenciar a Alejandría como un centro turístico para visitar y promover, por tal razón, se hace necesario la realización de actividades requeridas por la administración municipal y que estamos seguros generan movilización en los diferentes ambientes, sectores y gremios del municipio

En el marco del convenio entre Empresas Públicas de Medellín (EPM) y el Municipio de Alejandría, se promueve la realización de eventos deportivos y culturales con enfoque en habilidades para la vida, dirigidos a los niños y niñas de la zona urbana y rural. Esta iniciativa responde al compromiso compartido de ambas instituciones con el fortalecimiento del tejido social, el bienestar infantil y la formación integral de las nuevas generaciones.

El deporte y la cultura son expresiones que trascienden lo recreativo; son espacios de encuentro, aprendizaje y construcción colectiva. A través de estas actividades, los niños y niñas tienen la oportunidad de desarrollar valores y habilidades fundamentales para su vida cotidiana, como el respeto, la empatía, la comunicación, la toma de decisiones, la sana convivencia y el trabajo en equipo. Estos procesos formativos, además de fortalecer sus capacidades personales y sociales, contribuyen a generar entornos protectores y a prevenir situaciones de riesgo social. La participación equitativa de niños y

niñas de las veredas y del casco urbano garantiza que las acciones del convenio lleguen a todo el territorio, fomentando la inclusión, la integración y el sentido de pertenencia hacia el municipio. De esta manera, se promueve una cultura de paz, cooperación y convivencia, donde el deporte y la cultura se convierten en herramientas de desarrollo humano y comunitario.

EPM, en articulación con la administración municipal, reafirma su compromiso con la responsabilidad social empresarial, impulsando proyectos que no solo mejoran la calidad de vida, sino que también fortalecen los lazos entre la comunidad, las instituciones y el territorio.

En conclusión, estos eventos representan una inversión en el futuro de Alejandría, donde cada actividad deportiva y cultural se convierte en una oportunidad para sembrar valores, promover la inclusión y construir comunidades más unidas, resilientes y conscientes de su papel en el desarrollo local.

Marco Legal y Normativo:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 y la ley 181 de 1995 (Ley general del Deporte) en sus artículos 1y 4, los cuales hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la Población Colombiana por medio del fomento de actividades deportivas y recreativas.

Implementación y Operación:

La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del impuesto al cigarrillo en los municipios de su jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos y correspondientes al sector deporte.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR N° 4	Pacto por el desarrollo social
COMPONENTE	6.4.6 Somos recreación, cultura y deporte
PROGRAMA	6.4.6.1 Deporte, recreación y actividad física para el desarrollo comunitario Implementación Plan decenal de cultura
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de la calidad de vida y la formación integral por medio de la actividad física, el deporte, la recreación y el ocio, en el municipio de Alejandría" "Realización de eventos tradicionales, artísticos y encuentros culturales, en el municipio de Alejandría"
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210009 2024050210039
CÓDIGO DE PRODUCTO:	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales

Nota: en virtud del proceso de armonización este contrato esta en el Pilar estratégico 4 – Pacto por el desarrollo social Componente: Somos recreación, cultura y deporte Programa: Dotacion manifestaciones artísticas del plan de desarrollo "Somos Más Pasión por Alejandría" 2024 -2027.

2.OBJETO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE FESTIVALES Y ENCUENTROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CULTURA Y DEPORTE CON EPM, HABILIDADES PARA LA VIDA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000236 CELEBRADO ENTRE EPM Y MUNICIPIO DE ALEJANDRIA- ANTIOQUIA, EN VIRTUD DE LOS BPIN 2024050210009 – 2024050210038

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a EJECUTAR el objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios de transporte para estudiantes hacia el municipio de Guatape, capacidad de 50 personas vía terrestre ida y regreso	viaje	1	2.450.000	2.450.000
2	Servicio de Transporte para estudiantes hacia el municipio de San Carlos, capacidad para para 50 personas vía terrestre ida y regreso	Viaje	1	2.750.000	2.750.000
3	Entrega de desayuno para los niños de la zona rural que participarán en el festival habilidades para la vida en el municipio de Guatape y San Carlos. (El cual consta sanduche de pollo gratinado maicitos de 250 gramos, una fruta (manzana o mandarina), con néctar de fruta en caja de 200 mililitros?	Raciones	100	15.000	1.500.000
4	Entrega de almuerzo para niños de la zona rural que participaran en el festival habilidades para la vida en el municipio de Guatape y San Carlos (el cual consta de hamburguesa con queso y tocineta, de 350 gramos papas de paquete y gaseosa de 200 mililitros ensalada de repollo, zanahoria y piña , y un bon yourt)	Raciones	100	27.000	2.700.000
5	Suministro de souvenirs para niños, niñas y personal de apoyo que participaran en el festival habilidades para la vida en el municipio de Guatape y San Carlos (el cual consta de material didáctico pedagogico rompecabezas empacado y marcado.	Raciones	60	30.000	1.800.000
6	Servicio de 3 rutas de transporte para 1er y 2do festival municipal capacidad de 50 personas por ruta: **Ruta 1** Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda El cerro, con recorrido a la inmaculada, San Jose y Cruces, hasta a la cabecera municipal y viceversa.	Viaje	2 viajes por cada ruta	7.000.000	7.000.000

	Ruta 2 Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda Piedras con recorrido a La Pava y tocamia hasta la cabecera municipal y viceversa. **Ruta 3** Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda El Respaldo, con recorrido a San Miguel San Lorenzo y El Popo tocamia hasta la cabecera municipal y viceversa.				
7	Entrega de refrigerio para los niños de la zona urbana y rural que participarán en los 2 festivales urbanos habilidades para la vida local. (El cual consta de una harina pastel de 120 gramos y jugo en caja de 200 Mililitros	Raciones	520	6.500	3.380.000
8	Entrega de almuerzo para niños y niñas de de la zona urbana y rural que participaran en los 2 festivales habilidades para la vida (el cual consta de hamburguesa con queso y tocineta, de 350 gramos papas de paquete y gaseosa de 200 mililitros ensalada de repollo, zanahoria y piña)	Raciones	320	22.500	7.200.000
9	Realización y organización logistica de las vacaciones recreativas en la cabecera municipal mes de octubre para 300 niños y jovenes con diferentes actividades dentro del convenio habilidades para la vida incluye invitación, socialización, material didáctico, hidratación, personal de apoyo. • Tornos recreativos en minideportes (baloncesto, banquitas. • Noche de cine parche con crispetas • Juegos callejeros por bases • Encuentro de artes y manualidades • Ciclopaseo • Instalación de sonido para tres días incluye dos cabinas de sonido, un mezclados reproductor de audio y un par de micrófonos inalámbricos.	Global	1	10.000.000	10.000.000
10	Realización y organización logística del comité técnico habilidades para La vida con cordinadores y secretarios de despacho a desarrollarse en nuestro municipio. • Entrega de 30 raciones de desayuno de acuerdo al requerimiento del contratante • Entrega de 30 raciones de almuerzo de acuerdo al requerimiento del contratante • Entrega de 30 raciones de refrigerio de acuerdo al requerimiento del contratante • Entrega de 30 suvenires de acuerdo al requerimiento del contratante	Global	1	3.000.000	3.000.000

11	Material de trabajo, logística de decoración, para la realizacion de los festivales regionales y municipales durante el segundo semestre del año. • Papeleria (vinilos, tijeras, cartulina, pinceles, papel iris. • Telones y accesorios decorativos en deporte y artes • Instalacion de sonido que incluye cabinas, consola y micrófonos inalámbricos	Global	1	2.000.000	2.000.000
12	Realización y organización logistica encuentro gerencial a desarrollarce en el Municipio de San Carlos, para los 9 municipios del complejo playas • 30 suvenires tipo ancheta de productos locales del municipio de San Carlos (Café, miel, chocolate y una artesanía • 30 desayunos que constan de omele de huevos, arepa con queso fruta y chocolate.	Global	1	3.500.000	3.500.000
	TOTAL				**$47.280.000**

NOTA 1. Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y a cada uno de los suministros que se requieren, deben incluir el IVA del 19 % cuando aplique. No obstante, se deja constancia que EL CONTRATO SERÁ DE PRECIOS NO REAJUSTABLES, acorde a los precios de Mercado.

NOTA 2. TÉCNICA DE INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES: Las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas en cada uno de los ítems corresponden a los requerimientos mínimos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá suministrar bienes, alimentos, materiales, equipos y prestar los servicios logísticos en condiciones de calidad, oportunidad, funcionalidad, seguridad e idoneidad, suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que pueda entenderse que las especificaciones mínimas limitan su obligación de entregar productos o prestar servicios aptos para el uso previsto.

No serán aceptados bienes o servicios de inferior calidad, presentación o desempeño, ni aquellos que, aun cumpliendo formalmente una especificación mínima, no resulten adecuados para el desarrollo de las actividades programadas. Corresponderá al supervisor verificar que los bienes y servicios suministrados satisfagan las condiciones de calidad propias de su naturaleza y las necesidades del contrato.

En caso de que algún elemento, alimento, material o servicio no haya sido descrito con una característica específica, el contratista deberá suministrar aquel que, conforme a las reglas de la técnica, las buenas prácticas comerciales y las condiciones normales del mercado, resulte adecuado para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales a los pactados.

NOTA 3. SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Todos los bienes, alimentos, materiales, equipos y demás elementos suministrados deberán ser nuevos, aptos para su uso, cumplir la normatividad sanitaria, de seguridad y de calidad que les resulte aplicable y encontrarse en óptimas condiciones al momento de su entrega.

Los alimentos deberán prepararse, transportarse y entregarse cumpliendo las condiciones de inocuidad e higiene previstas en la normatividad sanitaria vigente, conservando la cadena de calidad hasta su entrega a los beneficiarios.

Cuando se suministren servicios de transporte, sonido, logística, recreación u otros servicios especializados, estos deberán ejecutarse con personal competente y utilizando equipos y vehículos que cumplan las condiciones técnicas y legales exigidas por la normativa aplicable.

NOTA 4. SOBRE CANTIDADES Y CALIDAD Las cantidades señaladas constituyen el mínimo requerido por la Entidad. Si para garantizar la adecuada ejecución de una actividad resulta necesario utilizar mayores recursos operativos, personal, equipos, herramientas o elementos auxiliares, estos deberán ser asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni de las cantidades contratadas.

La sola entrega material de los bienes o la prestación parcial de los servicios no constituye cumplimiento del contrato. El contratista deberá garantizar que cada actividad se desarrolle integralmente, en las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y funcionalidad requeridas para satisfacer la finalidad prevista por la Entidad. En consecuencia, la supervisión podrá rechazar aquellos bienes o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas o que resulten insuficientes para el adecuado desarrollo de la actividad, sin que ello genere reconocimiento económico adicional.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Planificar, coordinar y ejecutar la operación logística integral de cada una de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo Habilidades para la Vida, conforme al cronograma aprobado por el supervisor.
2. Suministrar oportunamente el transporte terrestre requerido para participantes, personal de apoyo y demás personas autorizadas, garantizando vehículos en óptimas condiciones técnicas, de seguridad y con la documentación legal vigente.
3. Suministrar los desayunos, refrigerios, almuerzos, hidratación y demás alimentos previstos en las especificaciones técnicas, garantizando su calidad, inocuidad y cumplimiento de las condiciones nutricionales establecidas.
4. Suministrar los souvenirs, material didáctico, elementos de apoyo y demás bienes contemplados en el estudio previo, conforme a las especificaciones técnicas.
5. Disponer del personal operativo, logístico y de apoyo suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad.
6. Coordinar el montaje, adecuación, ambientación, señalización, decoración y desmontaje de los espacios donde se desarrollen las actividades objeto del contrato.
7. Contratar y coordinar los proveedores que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades logísticas, bajo su exclusiva responsabilidad.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor para coordinar la ejecución de las actividades y atender las instrucciones impartidas.
10. Presentar informes de ejecución con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias de entrega y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
11. Garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de todos los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato.

12. Asumir los costos operativos, administrativos, de transporte, personal y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
13. Atender las contingencias operativas que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades y adoptar las medidas necesarias para garantizar su normal ejecución.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. El Asociado asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al Asociado.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.4.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Logística	81141601
Servicio socioculturales	93141514

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019).

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

ARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2.

Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: (…) En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2.

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de ($47.280.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00071 de fecha del 05 de enero de 2026 y justificado de la siguiente forma:

NUMERO DE CDP	OBJETO	VALOR
00071	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE FESTIVALES Y ENCUENTROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CULTURA Y DEPORTE CON EPM, HABILIDADES PARA LA VIDA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000236 CELEBRADO ENTRE EPM Y MUNICIPIO DE ALEJANDRIA- ANTIOQUIA, EN VIRTUD DE LOS BPIN 2024050210009 2024050210038	$47.280.000

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **LOGISTICA**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%

Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de seis (05) MESES, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Ley 1150 de 2007 art. 5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art. 88 y la Ley 1882 de 2018 art. 5) NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA (...) Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. (Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-942 de 2008) Parágrafo 3º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4º. (...) Parágrafo 5º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

La entidad establecerá en la invitación publica los criterios para seleccionar la oferta mas favorable y la forma de acreditarlos.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías, establece:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en este documento, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Se establece como requisito que los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes cumplan con toda la normatividad requerida, incluyendo aspectos de seguridad, mantenimiento y licencias, esto puede mitigar adecuadamente los riesgos asociados con el servicio, el enfoque en el cumplimiento normativo directo garantiza que los vehículos sean seguros y estén legalmente autorizados para operar, lo que reduce la necesidad de pólizas adicionales.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantia.

Para constancia se firma a los (30) días del mes de junio de 2026.

Ruben Dario Piedrahita Vargas
Secretaria de Educacion, deporte y cultura,

ROL	CARGO	NOMBRE		FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretario de educacion, cultura, deporte y juventud	RUBEN DARIO PIEDRAHITA VARGAS		
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			